CONTRATO Nº 073/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de junio de 2012, la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio real en la casa Nº 658, de la calle Avda. Dr. Montero c/ Lagerenza, de esta ciudad capital, representada según Resolución del Rectorado Nº 1354/2011, para este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914., denominada en adelante EL COMPRADOR, por una parte, y por la otra, LA EMPRESA **ALFA DISTRIBUIDORA de Julián Cabrera Saracho**, R.U.C. Nº 1522267-5, con domicilio real en la calle Trébol Nº 9008 c/ Vencedores del Chaco, de la ciudad de Lambaré, representada para este acto por el señor **JULIAN CABRERA SARACHO,** con Cédula de Identidad Nº 1.522.267, según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de bolsas negras para residuos para el Hospital de Clínicas – Asunción y San Lorenzo, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato, y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA
Tel.: 900.727 - 900.194

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 341 "Elementos de Limpieza", objeto del gasto específico 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs.100.000.000.-** (Guaraníes Cien Millones), correspondiente al Ejercicio 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 233.369.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es celebrado como resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 17/2012, **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS"** convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución D. Nº 588/2012. La adjudicación fue llevada a cabo según Resolución D. Nº 794/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

Importe Total Gs. 196.743.666.- (Guaraníes Ciento Noventa y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis).
Importe Año 2012 Gs. 96.338.355.- (Guaraníes Noventa y Seis Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cinco).
Importe Año 2013 Gs. 100.405.311.- (Guaraníes Cien Millones Cuatrocientos Cinco Mil Trescientos Once).

ALFA DISTRIBUIDORA de Julián Cabrera Saracho													
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2012	Cantidad 2013	Cantidad Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario Iva incluido	Precio Total 2012	Precio Total 2013	Precio Total Iva incluido
1	47121701-008	BOLSA NEGRA PARA RESIDUO x 150 LITROS, CON IMPRESIÓN SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	PAQUETES x 10 UNIDADES	47.460	50.872	98.332	IPP	PARAGUAY	1.188	56.382.480	60.435.936	116.818.416
2	47121701-010	BOLSA NEGRA PARA RESIDUO x 200 LITROS, CON IMPRESIÓN SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	PAQUETES x 10 UNIDADES	3.600	3.600	7.200	IPP	PARAGUAY	1.590	5.724.000	5.724.000	11.448.000
3	47121701-002	BOLSA NEGRA PARA RESIDUO x 60 LITROS, CON IMPRESIÓN SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	PAQUETES x 10 UNIDADES	34.485	34.521	69.006	IPP	PARAGUAY	375	12.931.875	12.945.375	25.877.250

4	47121701-005	BOLSA NEGRA PARA RESIDUO x 80 LITROS, CON IMPRESIÓN SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	PAQUETES x 10 UNIDADES	20.000	20.000	40.000	IPP	PARAGUAY	1.065	21.300.000	21.300.000	42.600.000
TOTAL											96.338.355	100.405.311	196.743.666

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato, comienza a surtir sus efectos jurídicos desde el día 28 de junio de 2012, hasta el día 31 de mayo de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

ALFA DISTRIBUIDORA
Tel.: 900.727 - 900.194

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de junio de 2012.-

Sr. JULIÁN CABRERA SARACHO
ALFA DISTRIBUIDORA
Tel.: 900.727 - 900.194

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Prof. Dr. ANÍBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.